



La distribución de los recursos entre los estados debe considerar la pobreza, capacidad económica y PIB, argumentó el PT.

Buscan dar más recursos federales para entidades

Plantea PT reformar ley y aumentar a 2% participaciones de los municipios

VÍCTOR GAMBOA

—nacion@eluniversal.com.mx

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez (PT) propuso modificar la Ley de Coordinación Fiscal, para incrementar de 1% a 2% las participaciones de los municipios de la recaudación federal.

Explicó que la reforma al artículo 1 y la fracción III del artículo 2-A de la citada ley también plantea que la participación que corresponda a las haciendas públicas en los ingresos federales se lleve a cabo bajo la igualdad, equidad y proporcionalidad.

La iniciativa indica que la introducción de esos tres principios al momento de la dis-

INICIATIVA DEL PT

“No se puede seguir utilizando el presupuesto para premiar o castigar a los estados, sino que se tiene que buscar su desarrollo”

tribución de las participaciones entre las entidades y los municipios “logrará un mayor fortalecimiento de sus haciendas públicas, una mejor distribución de la riqueza y un menor endeudamiento”.

Detalla que la distribución de las participaciones a las entidades federativas y municipios no sólo debe atender a fines políticos por parte de la

Federación. Además, considera que no se puede seguir utilizando el presupuesto para premiar o castigar a los estados, sino que se tiene que buscar su desarrollo y una justa distribución de la riqueza conforme a diversas variables, como la pobreza, capacidad económica y el Producto Interno Bruto (PIB), entre otras.

En cuanto a los municipios, se destaca que las participaciones transferidas por la Federación son insuficientes para llevar a cabo un buen funcionamiento administrativo, así como una prestación de servicios públicos de mayor calidad y universalidad.

En ese sentido, la diputada petista explicó que las participaciones “son de gran importancia para las entidades federativas y los municipios, al tratarse de recursos públicos no etiquetados que son ejercidos con flexibilidad y en ocasiones con discrecionalidad, para llevar a cabo sus funciones y también como medio para garantizar nuevos empréstitos”.

Puso énfasis en que, ante los diversos servicios que el municipio presta a sus ciudadanos, sus finanzas públicas son más afectadas, por lo que se pretende aumentar su porcentaje de las participaciones federales, con el objetivo de que cumpla con la referida prestación de servicios y no tenga que contraer empréstitos con cargo a las prestaciones, lo que mina su capacidad de funcionamiento.

Asimismo, la legisladora sostuvo que las diversas modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal se han enfocado “al coeficiente de participaciones, excluyéndolas del cálculo de variables, como la pobreza, ingreso, hacinamiento, ingreso per cápita, Producto Interno Bruto, desarrollo y número de población”.

Sacan de PEF 2022 fondo para universidades

Ejercicio para asegurar gratuidad no está en gasto, acusan; cuotas tendrán que seguir, dicen

CRISIS FINANCIERA

Algunas casas de estudios públicas han aceptado crisis económicas internas.



La Universidad Autónoma de Chiapas, junto a las de Coahuila, Sinaloa y Nayarit, entre otras, ha declarado problemas en sus finanzas.

492.9

MDP

solicitó la ANUIES para el presupuesto de universidades autónomas federales.

1,285

MDP

pidió la ANUIES para las instituciones de educación superior estatales.

11

UNIVERSIDADES

públicas del país han manifestado que se encuentran en una crisis financiera.

“ OBEDECER A DIOS ANTES QUE A LOS HOMBRES ” (Hech. 5,29) A LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE LA IGLESIA CATÓLICA, A TODOS LOS SACERDOTES, RELIGIOSOS Y LAICOS DEL PUEBLO DE DIOS, A TODOS LOS QUE AMAN A CRISTO Y SU VERDAD DE SALVACIÓN, A TODOS LOS QUE AMAN A LA VIRGEN SANTÍSIMA DE GUADALUPE, MADRE DE LA VERDAD DE SALVACIÓN

DECLARACIÓN “VIRGEN SANTÍSIMA DE GUADALUPE, “MATER VERITATIS SALUTARIS” (MADRE DE LA VERDAD DE SALVACIÓN). Tepeyac, Ciudad de México, 22 de octubre 2021, Fiesta de San Juan Pablo II

- RESUMEN EJECUTIVO -

La Declaración presenta la importancia de la verdad de fe como Verdad de salvación, que al final es Cristo mismo, y que es el “fuego” que Cristo quiso traer a esta tierra (cf. Lc 12,49), palabras de Vida eterna (cf. Jn 6,68), que si se adulteran se hace que se coma el riesgo de que, humanamente hablando, esa Verdad de salvación desaparezca del panorama de la humanidad, con el imperativo para los creyentes de luchar hasta el derramamiento de sangre (cf. Hebr. 12, 4) por la perseverancia en esa fe, y mantenerla íntegra ante todo intento de adulteración, aunque un ángel mismo nos propiera cambiar de Evangelio (cf. Gál 1,8). Viendo diferencias fundamentales entre, de una parte la enseñanza de Cristo y el Magisterio bilmenario de la Iglesia, y de otra parte, algunas enseñanzas del Papa Francisco, declaramos que, en esas enseñanzas, no podemos seguir ni obedecer al Papa Francisco antes que a Dios (cf. Hech. 5,29), pues pasaríamos por alto la voz de Dios y del Espíritu Santo en nuestra conciencia, con la advertencia clara del Magisterio perenne de la Iglesia de que quien diga lo contrario a la doctrina formal de la Iglesia, queda automáticamente y por ese mismo hecho fuera de la comunión con la Iglesia de Cristo.

ALGUNAS POSTURAS DOCTRINALES CONCRETAS EN LAS QUE NO PODEMOS OBEDECER AL PAPA FRANCISCO POR SER CONTRARIAS A LA VERDAD SALVÍFICA DE CRISTO:

Entre otras posturas doctrinales inaceptables, como muestra citamos las siguientes. Lo haremos de la siguiente forma: enunciaremos lo que debe ser, lo que es la verdad, y explicaremos a continuación por qué la postura del Papa Francisco es contraria a estas verdades.

A) LOS “DIVORCIADOS VUELTOS A CASAR” NO PUEDEN ACCEDER A LA EUCHARISTÍA, LO CONTRARIO IMPONE UNA POSTURA HERÉTICA DIRECTAMENTE OPUESTA A LA DOCTRINA DE CRISTO Y DE LA IGLESIA. Decir que los así llamados “divorciados vueltos a casar” pueden legítimamente acceder a la Eucaristía, cuando no han abandonado el pecado de estar viviendo conjugalmente “more uxorio” con una persona con la que no están unidos con el vínculo sacramental del matrimonio presupone necesariamente una doctrina herética.

Lo que dice el Papa Francisco trata de los “divorciados vueltos a casar” en su Exhortación “Amoris Laetitia”, particularmente en su Capítulo VIII. En relación a este mismo tema y en referencia al mismo Capítulo VIII la “Región Pastoral Buenos Aires” emana un escrito intitulado “Orientes básicos para la aplicación del Capítulo VIII de Amoris Laetitia” (AL) (5 sept. 2016); el Papa Francisco responde (Carta a Mons. Sergio Alfredo Ferrer, Delegado de la Región Pastoral Buenos Aires, 5 de sept. 2016) al envío de ese escrito diciendo: “El escrito es muy bueno y explica cabalmente el sentido del capítulo VIII de Amoris Laetitia. No hay otras interpretaciones”.

Ahora, analicemos el escrito al que se refiere el Papa Francisco, en el punto del posible acceso a los sacramentos por parte de los “divorciados vueltos a casar”, que es el n. 6:

“En otras circunstancias más complejas, y cuando no se pudo obtener una declaración de nulidad, la opción mencionada puede no ser de hecho factible. No obstante, igualmente es posible un camino de discernimiento”. Si se llega a reconocer que, en un caso concreto, hay limitaciones que atenuan la responsabilidad y la culpabilidad (cf. [AL] 301-302), particularmente cuando una persona considere que cuenta en una ulterior falta dañando a los hijos de la nueva unión, Amoris Laetitia abre la posibilidad del acceso a los sacramentos de la Reconciliación y la Eucaristía (cf. [AL] notas 336 y 351).

Estos a su vez disponen a la persona a seguir madurando y creciendo con la fuerza de la gracia”.

Comentarios:

a) “En otras circunstancias más complejas, ... la opción mencionada puede no ser de hecho factible”. ¿A qué opción se refiere? Lo dicen ellos mismos en el número anterior, el n. 5, es la opción de *vivir en continencia*, por lo tanto no como esposos, no conjugalmente (no “more uxorio”). Cuando las circunstancias condeñan de una pareja lo hagan factible, especialmente cuando ambos sean cristianos con un camino de fe, se puede proponer el empeño de vivir en continencia. Amoris Laetitia no ignora las dificultades de esta opción...

b) “... la opción mencionada (vivir en continencia) puede no ser de hecho factible. No obstante, igualmente es posible un camino de discernimiento”. O sea, según este escrito, no importa que no se viva en continencia... igualmente se puede hacer un discernimiento que desemboca en la recepción de los sacramentos de la reconciliación y de la Eucaristía... sin mencionar en ningún momento que para ello se necesita arrepentimiento y conversión; al contrario, el escrito afirma que de hecho no están viviendo la opción de vivir en continencia (que en realidad no es algo opcional, sino una exigencia).

c) Se pone una cierta condición para que el discernimiento atente en la recepción de los sacramentos, y esa condición no es que dejen el pecado, sino “Si se llega a reconocer que, en un caso concreto, hay limitaciones que atenuan la responsabilidad y la culpabilidad, particularmente cuando una persona considere que cuenta en una ulterior falta dañando a los hijos de la nueva unión, Amoris Laetitia abre la posibilidad del acceso a los sacramentos de la Reconciliación y la Eucaristía”.

Según esto, el adulterio sería menos adulterio (se atenuaría) cuando los hijos de la nueva unión pueden ser dañados de alguna forma, si sus padres se separan; pero si éstos no se separan y viven en continencia (como hermanos), no les hacen ningún daño a sus hijos; pero el documento de la Región Pastoral Buenos Aires quiere a como de lugar suponer que ello (vivir en continencia) no se puede, que no es “factible” (sin demanda, por qué), y así se crea una disyuntiva falsa: o el bien de los hijos o vivir como Dios manda, y en una aparente bondad se opta por el bien de los hijos y permitiendo “de facto”, lo que jamás Cristo ni la Iglesia fíel a Cristo durante dos mil años (véase nada menos que el Cisma de Inglaterra con el Rey Enrique VIII) ha aprobado: vivir en adulterio, haciendo actos intrínsecamente malos, y aduciendo que la situación no se puede llevar de otra forma; todo esto al final se traduce en un auténtico permiso para realizar el adulterio, en contra de la doctrina de Cristo y de la Iglesia. Hay que recordar que la falacia comienza al planear la confesión como una opción, y no como una exigencia. Y si así el adulterio ya se ve como permitido, ya es licito, entonces ya hay acceso a los sacramentos. La falacia está consumada. Pero Cristo, que es la verdad, nos dice, *sin matizar*: “...El que repudia a su mujer y se casa con otra comete adulterio” (Mc 10, 11-12).

Veamos cuál es la enseñanza solemne, oficial y auténtica de la Iglesia:

“Si alguno dijere que la Iglesia se equivoca cuando enseña y enseña... que no puede disolverse el vínculo del matrimonio por adulterio... y que ninguno de los dos... puede contraer nuevas nupcias, mientras viva el otro; y que cometen adulterio (si se unen conjugalmente a otra persona)... sea excomulgado” (Concilio Trento, Cánones sacramento del matrimonio, 7).

En conclusión, no puede haber ninguna excepción en la que una persona que tiene ya un vínculo sacramental matrimonial válido con otra persona, pueda licitamente vivir conjugalmente (“more uxorio”) con otra que no es su esposa sacramentalmente hablando. El que afirme lo contrario queda fuera de la comunión de fe y salvación de la Iglesia.

d) “Estos (los sacramentos) a su vez disponen a la persona a seguir madurando y creciendo con la fuerza de la gracia”; aquí ya se da por supuesta la recepción de los sacramentos, sin nunca haber dejado el pecado. “Tiempo ya lo condena. Véase y no pequeños males” (Jn 8, 11).

Por otro lado, el recibir los sacramentos en tales circunstancias (estando en pecado y sin cambio alguno de vida) es sacrilegio, y el documento de la Región Pastoral Buenos Aires dice la mentira de que los sacramentos en tales circunstancias producen la gracia, y no toman en cuenta la advertencia paulina: “Pues el que come y bebe indignamente el cuerpo (del Señor), que come y bebe su propia condenación...” (1 Cor 11,29).

Así, esta doctrina del Papa Francisco es contraria a la enseñanza de Cristo, a la doctrina de la Iglesia, y es herética; en esta materia no podemos obedecerlo.

Al aprobar directamente dicha doctrina haciéndola publicar como Magisterio auténtico de la Iglesia en Acta Apostolicæ Sedis (AAS CVIII (2016) n. 10, pp. 1071-1074) el Papa Francisco está enseñando un error y una herejía.

B) LA IGLESIA NO PUEDE DE NINGÚN MODO PROMOVER LAS UNIONES HOMOSEXUALES, EN EL SENTIDO DE QUE NO PUEDE AFIRMAR DE NINGÚN MODO QUE SEAN CAMINO DE SALVACIÓN.

Notas previas:

“Las observaciones al respecto de este tema no las hacemos a nivel del debate civil externo, sino como un diálogo íntimo con personas de la misma fe y de la misma Iglesia, en el sentido de ser

coherentes con la visión de fe que desde siempre se ha tenido en relación a este tema en la doctrina y Magisterio católicos.

Desde la fe católica un hermano o hermana que experimenta tendencias homosexuales, sigue siendo nuestro hermano y nuestra hermana, y en ese sentido nunca es de caridad ni de amor fraterno despreciar a ningún hermano de ninguna condición. Debemos amar a todo ser humano. “Hablamos de hermanos que experimentan tendencias homosexuales, en cuanto que desde la fe, el ser humano no nace homosexual, sino en la disyuntiva biológica de ser mujer o de ser hombre. La tendencia homosexual se puede pensar en un proceso no adecuado de correcta integración de la propia identidad psico-sexual, dado que el ser humano, al ser imagen de Dios que es racional y libre, es el único que debe asumir conscientemente la sexualidad determinada en su corporalidad. No opinamos aquí del desarrollo del debate público sobre el tema de la homosexualidad, las uniones homosexuales, las uniones civiles entre personas del mismo sexo, el así llamado matrimonio igualitario, etc. Aquí tratamos de un diálogo interno entre creyentes esforzándonos a conocer la voluntad de Dios al respecto, así como la fidelidad a la Palabra de Dios y a la enseñanza de Cristo y de la Iglesia.

Lo que dice el Papa Francisco: Ha alentando la aprobación de leyes de unión civil para parejas homosexuales; así, dijo: “Estas son leyes que buscan ayudar la situación de tanta gente de orientación sexual diversa. Y esto es importante que se ayude a esta gente, pero sin imponer cosas que por su naturaleza en la Iglesia no proceden (catalogar como matrimonio la unión homosexual). Pero si ellos quieren llevar la vida juntos una pareja homosexual, los Estados tienen posibilidades de civilmente sostenerlos, de dárles seguridad en materia de herencia, de salud” (palabras en el vuelo de regreso del Viaje Apostólico a Hungría y Eslovaquia, septiembre 2017).

Comentario: En este diálogo íntimo entre creyentes, no nos interesan los aspectos civiles de esta cuestión, sino el temible mensaje que el Papa Francisco está dando y que conlleva una tergiversación en lo que a la salvación se refiere; en efecto, es temible que se diga que una pareja en unión homosexual puedan, si quieren, vivir juntos y nadie les hace notar la gravísima advertencia que les hace San Pablo: “No os engañéis: ni los fornicarios, ni los idolátras, ni los adulteros, ni los homosexuales... poseerán el Reino de Dios” (1 Cor 6,9-10).

C) NO HINCARSE SISTEMÁTICAMENTE ANTE CRISTO EUCHARISTÍA ES UNA HEREJÍA “DE FACTO”. Es obvio que la cuestión aquí no es que si el Papa Francisco tiene o no un impedimento físico. En relación a la actitud del Papa Francisco ante la Sagrada Eucaristía declaramos que no podemos seguir su ejemplo, ni tener comunión con él, en el sentido de que sistemática y habitualmente no se hinca ante Cristo Eucaristía; así, se puede verificar hasta el momento presente, que en ninguna Misa, ni en fiestas del “Corpus Christi”, ni en ninguna adoración se arrodilla, como sí lo han hecho todos los Papas ante Cristo Eucaristía. Así, el Papa Francisco realiza “de facto” la herejía de negarle adoración al Señor, y contradice la doctrina católica: “Si alguno dijere que en la Sagrada Eucaristía el Papa está siendo servido con culto de latría (de adoración), incluso externo, a Cristo... sea excomulgado” (Concilio de Trento, “Cánones sobre el Smo. Sacramento de la Eucaristía”, 6).

Se trata de una herejía “de facto”, la herejía consiste en: “no se debe adorar con culto de latría (adoración) la Eucaristía, culto “incluso externo”; culto “incluso externo” de adoración” todos los sabemos, es arrodillarse ante Cristo, “Rey de reyes y Señor de señores” (Ap. 17,14).

En contraparte, el Papa Francisco se arrodilló en varias ocasiones o de forma continua, un momento por cada persona a la que lavó los pies, en el primer lavatorio de pies que hizo en un jueves santo, probándose que impedido al menos en aquel año lo estuvo. Igualmente se arrodilló ante las reliquias de los mártires anglicanos (no católicos) en un Viaje apostólico a África. Sólo por citar un par de ejemplos, mientras que se podrían multiplicar, tomando en cuenta además decir: “... con el Papa Francisco en todo aquello que sea “adoración de Cristo”, y si el cristiano también puede asumir así espiritualmente. Lo que se dice del “una cum” con el Papa es también válido en lo que se refiere al “una cum” con el Obispo del lugar.

ANTE LAS FALSAS DOCTRINAS ANTES EXPUESTAS Y COMBATIDAS, SENTIDO Y ALCANCE DEL “UNA CUM...” EN NUESTRA CONVINCION DE FE CATÓLICA.

Finalmente, como consecuencia de estas doctrinas en las que no podemos obedecer al Papa Francisco, se sigue la cuestión del “una cum”.

En la celebración de la Misa el sacerdote dice una frase en la que los fieles se unen espiritualmente, “...con el Papa Francisco, con nuestro Obispo N.”. Esta frase traduce la original latina: “...una cum Papa nostro Franciscus”. Ahora bien, ante los puntos antes citados en los que no podemos obedecer al Papa Francisco, este espíritu de comunión con el Papa Francisco: “...una cum Papa Franciscus” resulta ser, en conciencia, parcial, no pleno. Y, por el aumento de materias confusas que el Papa ha propuesto, esa comunión de fe tiene a ser cada vez menos.

EL COMPLEMENTO DEL “UNA CUM”: LA FÓRMULA “FAMILIO TUO”

En la androra eucarística se dice “...una cum famulo tuo Papa Nostro N.” (con tu servidor el Papa N.), y esto es un magnífico complemento del “una cum” que le da el sentido profundo: la comunión con el Papa está condicionada a que él sea servidor de Cristo (“famulo tuo”) en la comunión de la Verdad de salvación.

Declaramos también que esta misma dinámica de un “una cum” en conciencia, es totalmente válida para todo sacerdote en la Iglesia universal, pues su adhesión al Papa está condicionada a la propia conciencia, donde ve si realmente el Papa está siendo servidor de Cristo.

Concordes con un “una cum” asumiendo conscientemente en forma parcial, el sacerdote podría decir: “... con el Papa Francisco en todo aquello que sea “adoración de Cristo”, y si el cristiano también puede asumir así espiritualmente. Lo que se dice del “una cum” con el Papa es también válido en lo que se refiere al “una cum” con el Obispo del lugar.

REFLEXIÓN CONCLUSIVA

No son cuestiones ociosas las que se han expuesto en la Declaración, sino cuestiones de salvación eterna, de obediencia en la fe. Cuestiones tan graves como para no quedarse callados: no debemos ser “perros mudos” (Isaías 56,10).

Estamos dispuestos a un diálogo serio pero que no naufrague como las “tubas” (escrito de 4 cardenales expresando dudas legítimas al Papa, 19 sept. 2016) que se leen en las redes. Desamos el bien de la Iglesia y un diálogo serio, público y abierto, y por lo cual esta Declaración es pública y abierta, y quiere estar iluminada por la Palabra de Cristo y el Magisterio bilmenario de la Iglesia.

FRIMAN UNA REPRESENTACIÓN DE 300 LAICOS (ver página web) Y 9 SACERDOTES: Sacerdotes (por orden alfabético):

-RVD. SR. PBRO. JESÚS EDGAR CHÁVEZ CERVANTES-BAJA CALIFORNIA, MÉXICO
-RVD. SR. PBRO. FRANCISCO JAVIER CORONEL MADRERO -JALISCO, MÉXICO
-RVD. SR. PBRO. JOEL DOMINGUEZ AGUILAR -EDO. MEX, MÉXICO
-RVD. SR. PBRO. - JOSE ISABEL MACIAS ALCALA - GUANAJUATO, MÉXICO
-MLTRE. JUAN DE DIOS OLIVERA DELGADILLO, CANÓNIGO BASÍLICA GUADALUPE CDMX, MÉXICO
-RVD. SR. PBRO. - JHONATAN MARIA GUZMÁN BECERRIL -TOLUCA MÉXICO, MÉXICO
-RVD. SR. PBRO. FELIPE REYNOSO HERRERA - CDMX, MÉXICO
-RVD. SR. PBRO. HONORIO SANTANA GARCÍA - EDO. MEX, MÉXICO
-RVD. SR. PBRO. BALTASAR PEDRO M. VALLEJO ROBLEDO - CDMX, MÉXICO

Equipo de contacto y coordinación de comunicación social: María Eugenia Valdez, Jacqueline García, Julieta Mena, Mariano Llera, Guillermo Trejo **contacto@mater-veritatis-salutaris.org** ☎ (+52) 56-3271-2603

DECLARACIÓN COMPLETA www.mater-veritatis-salutaris.org

Responsable es Julieta Mena Gama.

ANTONIO LÓPEZ

—nacion@eluniversal.com.mx

Tras la aprobación de la Ley General de Educación Superior, en la Legislatura pasada, el sistema de cuotas en las universidades debía desaparecer debido a que se ordenó la creación del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior, destinado a “eliminar progresivamente los cobros de las instituciones públicas de educación superior a estudiantes por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas escolares ordinarias”; sin embargo, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 no se están designando recursos para dicho ejercicio.

Así lo denunciaron diputados de oposición, quienes advirtieron que durante el debate del PEF darán la lucha para que se integre capital a dicha tarea.

“Cuando se creó con la nueva ley educativa se plasmó que habría un fondo compensatorio para lograr esta tarea de la gratuidad, pero en este presupuesto no viene reflejado.

“Tenemos un presupuesto alterno en el que si estamos considerando recursos para avanzar en la gratuidad”, expresó el diputado del PAN Saúl Téllez, secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

Por su parte, Cynthia López Castro, del PRI y secretaria de la Comisión de Educación, confirmó que en el PEF 2022 “no hay un fondo para apoyar a las universidades a garantizar la gratuidad, lo cual confirma que esa ley fue un engaño, es una falla más de Morena”.

Ante la falta de presupuesto, las instituciones públicas de educación superior se encuentran frente a un “deterioro del presupuesto que se les destina”, por lo que se ven obligadas a mantener un sistema de cuotas, declaró a EL UNIVERSAL José Aguirre, director General de planeación de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

Apenas la semana pasada, Jaime Valls, secretario de la

ANUIES, solicitó un incremento de 492.9 millones de pesos para instituciones federales, así como mil 285 millones de pesos para instituciones estatales, tecnológicas y politécnicas, prácticamente todas las universidades públicas de México tienen déficits presupuestos.

Actualmente existen 11 universidades públicas que desde el año pasado manifestaron que se encuentran en crisis financiera. Se trata de las autónomas de Sinaloa, Coahuila, Chiapas, Sinaloa, Nayarit, Oaxaca, Zacatecas, Estado de México, Morelos, Tabasco, Durango y la michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cuyas autoridades, desde noviembre de 2020, se reconocieron en crisis financiera y en riesgo de no cubrir salarios de plantilla.

“Son universidades públicas estatales que, derivado del crecimiento que han tenido, tienen dificultades financieras (...) cuando tú creces necesitas más personas, pero ellos se han topado con la falta de reconocimiento de la plantilla académica”, señaló Aguirre Vázquez.

El director general de planeación de la ANUIES recordó que en la Ley General de Educación Superior se menciona 26 veces “mejora continua”, como una reiterada exigencia para que las instituciones no sólo estén bien, sino que estén cada vez mejor: “Eso cuesta dinero, pero en este momento más bien estamos frente a un deterioro sistemático del presupuesto que se destina a las instituciones, yo diría que la mayoría tienen algún nivel de déficit presupuestario.

“Nos queda claro que hay una compleja situación de

las finanzas públicas (...) estamos pasando por un momento complejo y por supuesto eso se refleja en la disponibilidad de los recursos públicos, entonces a lo que obliga es a ejercer prioridades, y la invitación es a que se vea a la educación superior como una de esas prioridades”, detalló.

Reconoció que pese a los llamados del presidente Andrés Manuel López Obrador, quien ha pedido a las universidades dejar de cobrar cuotas, éstas se seguirán solicitando en tanto no se cumpla con las aportaciones al Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior.

“Las cuotas son muy importantes digamos que para los gastos de operación de las universidades, la mayoría de esos recursos son canalizados en apoyos a las comunidades estudiantiles, van para las instalaciones deportivas, para el incremento de los acervos de las bibliotecas, para el equipamiento de los laboratorios, y una buena parte, a becas, porque los estudiantes de escasos recursos no sólo no pagan cuotas, demás reciben becas”, manifestó Aguirre.

“Está claro que las cuotas irán desapareciendo en la medida en que el fondo federal especial para la obligatoriedad esté contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Todo esto tiene que ser paulatino, no puede ser de golpe porque entendemos que el sistema educativo del país es muy complejo, muy grande, 4.9 millones de estudiantes, entonces no es una cosa sencilla, pero confiamos en que se pueda lograr”, concluyó. ●

SAÚL TÉLLEZ

Diputado del PAN

“Tenemos un presupuesto alterno en el que si estamos considerando recursos para avanzar en la gratuidad [de universidades]”

JOSÉ AGUIRRE

Director de la ANUIES

“Estamos en un momento complejo (...) que obliga a ejercer prioridades, pedimos que se vea a la educación superior como una de ellas”